COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 212
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 29 de noviembre de 2023

Señor
RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ
C.C. No. 1.122.649.400 de Restrepo

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 212, PROCESO REST-SMC-045–2023, cuyo objeto es**: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES MUNICIPAL Y ZONIFICACIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-045-2023** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.649.400 de Restrepo, el día 24 de noviembre de 2023 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **MARLEN MOJICA GARZÓN,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.189.470 de Restrepo- Meta obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RESTREPO-META**, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL**, debidamente reconocida como tal mediante credencial del Consejo Nacional Electoral, y debidamente posesionada el día veintinueve (29) de diciembre del 2019 ante el notario tercero (03) del Circulo de Villavicencio - Meta, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES MUNICIPAL Y ZONIFICACIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

	RUBEN DARIO CELY VELASQUEZ C.C. No. 1.122.649.400 de Restrepo Apartamento 404 Torre 10 – Balcones de Cofrem

	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. REST-SMC-045-2023	Cód.: FR- GEBIS- Versión: 04 Vigencia: Fecha de Aprobación: 29-05-2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 212
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

CONTRATISTA:	Correo: rubencely00@gmail.com Celular: 3134123924 Restrepo
OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES MUNICIPAL Y ZONIFICACIÓN DE RIESGOS DE EMERGENCIAS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META" **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($32.320.000) M/CTE.**	

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 212
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

PROPUESTA DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÒN	PRODUCTO A ENTREGAR	UNIDAD	CANT	Vr unitario	Valor Total
1	Estudios Hidrológicos para cuatro (04) zonas priorizadas, como implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias. Incluirá como mínimo lo siguiente: • Recopilación y análisis de información existente • Análisis de lluvias y climatología • Caracterización general de la cuenca • Análisis del Caudal • Balance hídrico	Estudios Hidrológicos	UNIDAD	4	$2.670.000	$10.680.000
2	Estudios Hidráulicos para cuatro (04) zonas priorizadas, como implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias. Incluirá como mínimo lo siguiente: • Modelación Hidrodinámica • Mallado del Modelo • Modelo Resultados Técnicos	Estudios Hidráulicos	UNIDAD	4	$2.210.000	$8.840.000
3	Estudios de Socavación para cuatro (04) zonas priorizadas, para el monitoreo, evaluación y zonificación de riesgos de emergencia y desastres.	Estudios de Socavación	UNIDAD	4	$2.850.000	$11.400.000

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 212
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

	Los estudios de socavación tienen por objeto determinar las profundidades críticas de tipo erosivo inducidas por las corrientes alrededor de pilas, estribos, etc. Los análisis deben garantizar la obtención de los valores adecuados de socavación que aseguren la estabilidad de las estructuras proyectadas o existentes, sin redundar en cimentaciones extremadamente costosas. Incluirá como mínimo lo siguiente: • Selecciones transversales aguas arriba y debajo de los cruces Perfiles fotográficos longitudinales					
4	Servicios de capacitación como implementación del plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias y monitoreo evaluación y zonificación de riesgos de emergencia y desastres. El servicio a prestar incluye formación a integrantes consejo municipal de gestión del riesgo de desastres con herramientas digitales como presentaciones de power point y guías técnicas.	Servicio de capacitación	UNIDAD	1	$1.400.000	$1.400.000
			VALOR TOTAL			$32.320.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 212
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

1. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato
2. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
3. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago
4. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
5. Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiera con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes.
6. Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados
7. Garantizar el suministro de los productos acorde a las especificaciones técnicas consagradas en este estudio.
8. Los productos a suministrar deben ser de buena calidad en cantidades suficientes y con la debida higiene.
9. Tener en cuenta los requerimientos y exigencias que sean solicitadas por el supervisor
10. Tener en cuenta las recomendaciones y necesidades que sean solicitadas por el supervisor y que estén contempladas en el objeto contractual.
11. Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
12. Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que tratar el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
14. Las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren, las que las complementen, adicionen o modifiquen.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 212
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: en un único pago del 100% del valor del contrato, previo informe (s), soportes de ejecución del contratista e informe y certificación de cumplimiento del supervisor, soportes de pago de seguridad social integral y liquidación debidamente firmadas y demás documentos que sean necesarios de conformidad con la ley. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás normas que tratan sobre la materia.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría. o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO, de conformidad con la Ley 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.15, exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al diez (10%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago,

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 212
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno municipal o quien haga sus veces.

MARLEN MOJICA GARZON
Alcaldesa Municipal

Proyecto y revisó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación